

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA DE FAMILIA

Bogotá, D.C., cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021).

**REF: PROCESO VERBAL DE ELSA MARÍA NOVOA
RAMÍREZ EN CONTRA DE MERCEDES NOVOA RAMÍREZ Y
OTROS (AP. SENTENCIA).**

De acuerdo con lo prescrito en el 5º párrafo del artículo 121 del C.G. del P. (Ley 1564 de 2012), se prorroga el término para resolver el presente asunto, hasta por seis (6) meses, habida cuenta de que el asunto de la referencia requiere un estudio más detenido, prórroga que, en todo caso, empezará a contarse una vez se cumpla el plazo inicial con el que se contaba para decidir.

En firme este auto, ingrese, inmediatamente, el proceso al Despacho.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ALEJO BARRERA ARIAS

Magistrado

Firmado Por:

**CARLOS ALEJO BARRERA ARIAS
MAGISTRADO**

**MAGISTRADO - TRIBUNAL 002 SUPERIOR SALA DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

693c7dfce3514b1b58ca802a128992a856b9a69d249a1a37c7b949195401d073

Documento generado en 04/06/2021 12:42:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>